



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: MOD0022/CBB0001/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 022/2024

La Paz, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.



CONSIDERANDO:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante **Informe Técnico** mediante Cite: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0011/2024 de fecha 11 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Raúl Vásquez Cárdenas y la Lic. Albina Colque Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la administración Departamental Cochabamba a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 30 de septiembre de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

1. ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa Financiera, remite a esta instancia la nota Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0506/2024, emitida por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero en calidad de RE-ACP, solicitando la elaboración del proyecto de Modificación POA Presupuesto; por otro lado, la nota Cite: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0144/2024, emitida por la Responsable Nacional de Farmacia Dra. Celia Nilza Calamani Mamani, hace conocer su conformidad para la elaboración de la modificación POA Presupuesto, adjuntando documentación para que se realice la modificación POA Presupuesto, que permitirá la adquisición de servicios, insumos y dispositivos médicos, mismas que según su naturaleza, son necesarios para el normal funcionamiento en las diferentes unidades administrativas de salud de la Administración Departamental Cochabamba.

2. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Departamental Cochabamba, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para las liberaciones de presupuesto, las diferentes áreas remitieron sus respectivas notas de liberación de recursos, las cuales realizaron en función a la optimización de recursos de acuerdo a la política de contención del gasto y comportamiento de la ejecución presupuestaria de cada partida, siendo a ser incrementado las siguientes partidas:

- Categoría

Programática 000000-04 "Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económico – Financieros" Partida 39500 Útiles de Escritorio de Oficina, presupuesto destinado para la compra de tinta tonners para impresora, mismo que es necesarios para el normal funcionamiento de las diferentes unidades Administrativas y de Salud.
- Categoría

Programática 721000-06 "Fortalecer la Administración Logística de Insumos, Reactivos y Dispositivos Médicos" Partida 26990 Otros, presupuesto que servirá para gestionar la certificación por apertura y funcionamiento de las farmacias departamentales.

Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, requerimiento para la compra:
➤

Dispositivos

médicos para suturas.
➤

Casset Easy SYS I/A

para equipo foco emulsificador R-Evolution, mismo que servirá para la unidad de oftalmología y así contar con el dispositivo para la atención de nuestra población asegurada.
➤

Xilob,

requerimiento que será utilizado por la unidad de patología, debido al incremento del precio unitario y así dar cumplimiento a lo programado por la gestión.
- Categoría

Programática 721000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente" Partida 26990 Otros, requerimiento presupuestario que servirá para gestionar la certificación y acreditación para manejo de residuos sólidos generados en establecimientos de Salud Hospital Seton, Central y Norte

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COCHABAMBA	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-87.000,00
COCHABAMBA	7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-13.962,00
COCHABAMBA	7210000-08	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	-10.200,00
COCHABAMBA	7210000-08	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria,	-68.972,00
COCHABAMBA	7210000-08	32200	Productos de Artes Gráficas	-2.570,00
COCHABAMBA	7210000-08	39800	Otros Repuestos y Accesorios	-80.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-262.704,00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COCHABAMBA	000000-04	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	60.000,00
COCHABAMBA	721000-06	26990	Otros	4.500,00
COCHABAMBA	721000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	190.204,00
COCHABAMBA	721000-08	26990	Otros	8.000,00
TOTAL INCREMENTO				262.704,00

3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias a ser disminuidas, mismas que cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Cochabamba.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	9.638.960	6.475.358,84	-87.000,00	3.076.601,16
7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	5.750.863	3.885.372,62	-13.962,00	1.851.528,38
7210000-08	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	1.892.400	1.333.478,20	-10.200,00	548.721,80
7210000-08	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aereonaves y	821.494	550.597,64	-68.972,00	201.924,36
7210000-08	32200	Productos de Artes Gráficas	95.702	66.859,20	-2.570,00	26.272,80
7210000-08	39800	Otros Repuestos y Accesorios	653.800	147.278,50	-80.000,00	426.521,50
				TOTAL	-262.704,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de respaldo.

- Hoja de Ruta de remisión Tramite OFN/DAF-HR-1333/2024.
- Nota de solicitud elaboración del proyecto POA-Presupuesto CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0506/2024, CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0144/2024.
- Nota de Solicitud Departamental Cochabamba, CITE: AD/CB/ADM/0980/2024.
- Informe Técnico 1era Modificación POA-Presupuesto CITE: AD/CB/PPTO-023/2024.
- Informe Técnico Justificación CITE: AD/CB/JDAF/0246/2024; CITE: AD/CB/PAT/0027/2024; CITE: AD/CB/REGF/0103/2024; CITE: AD/CB/ADHS/0142/2024.
- Informe Complementario 1era Modificación Presupuestaria CITE: AD/CB/PPTO-049/2024.
- Informe Técnico Complementario 1era Modificación POA-Presupuesto CITE: AD/CB/PPTO-059/2024.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: AD/CB/NUTR-061/2024; AD/CB/NUTR-060/224; AD/CB/ADM.HOSP-060/2024; AD/CB/BIOMEDICINA-051/2024; AD/CB/MANTE.HOSP-041/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando a las Categorías Programáticas – 000000-04 “Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económico – Financieros”; 721000-06 “Fortalecer la Administración Logística de Insumos, Reactivos y Dispositivos Médicos”; 721000-08 “Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente”, por el importe de Bs262.704.- (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

4. RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Cochabamba, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0022/2024** de fecha 09 de octubre de 2024, en lo principal señala textual:

“...El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la administración departamental Cochabamba, según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por los Responsables de la Acción a Corto Plazo según ACP 08, ACP 19 y ACP 03, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2024, Cite OFN/DAF-INST-0010/2024, de fecha 15 de abril de 2024, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

1. ANTECEDENTES:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "*son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...*:"

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación,** como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.



2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: **DEPARTAMENTAL COCHABAMBA**
- Código de la modificación: **MOD0022/CBB0001/2024**
- Objeto: **MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIA- INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2024 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.**
- Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIA- INTRAINSTITUCIONAL**
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria.
afectación presupuestaria
Modificación poa presupuestaria- intrainstitucional

En ese entendido, la Modificación POA-Presupuesto tiene origen en la ACP 02, 03 y ACP 08 y destino la ACP 03, 08 y ACP 19, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

- REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN	2024
MODIFICACIÓN	MOD0022/CBB0001/2024
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR
DESCRIPCIÓN	1ERA MODIFICACION POA - PRESUPUESTOS INTRA INSTITUCIONAL GESTION 2024

ORIGEN(DISMINUCIÓN)				
ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA				
UNIDAD DE ADMINISTRACION HOSPITAL SETON				
ACP08-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001 GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MATERIALES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES HOSPITALARIAS	TA002 RECOLECCION DE RESIDUOS INFECCIOSOS	25400 LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	10.200,00
UNIDAD DE JEFATURA DE MEDICINA INTERNA				
ACP08-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP003 GESTIONAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	TA001 TRIPTICOS FULL COLOR PAPEL COUCHE 115 GR	32200 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2.570,00
				12.770,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PROGRAMA	7210000-06			
ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA				
UNIDAD DE JEFATURA DE MEDICINA INTERNA				
ACP03-2024 Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).	OP001 FORTALECER EL MODELO DE ATENCION CON LA PROVISION DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO	TA003 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS (MEDICINA FAMILIAR)	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	13.962,00
				13.962,00

PROGRAMA	7210000-05			
ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA				
UNIDAD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO				
ACP02-2024 Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa del Servicio de Farmacia (medicamentos).	OP005 PROVISION OXIGENO MEDICINAL	TA001 PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	87.000,00
				87.000,00

PROGRAMA	7210000-08			
ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL ELIZABETH SETON				
UNIDAD DE BIOMEDICO				
ACP08-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001 ASEGURAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD	TA002 REPUESTOS EQUIPOS MEDICOS	39800 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	80.000,00
UNIDAD DE NUTRICION				
ACP08-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001 GESTIONAR LA ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y SERVICIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO	TA003 PRODUCTOS CARNICOS	3140 ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS ESPECIFICAS	41663,00
		TA001 VERDURAS, FRUTAS Y ALIMENTOS PERECEDEROS	3140 ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS ESPECIFICAS	27.309,00
				148.972,00
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)				262.704,00

OFICINA NACIONAL: Av.16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
2372160 - Central

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo
e-mail: contacto@cps.org.bo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)					
ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO	
ESTABLECIMIENTO		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA			
UNIDAD DE		SISTEMAS			
ACP19-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera. 00	OP001 GESTION DE SISTEMAS INFORMATICOS PRIORIZANDO LA ADQUISICION DE MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO	TA003 ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS	39500 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	60.000,00	
		60.000,00			
ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO	
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL ELIZABETH SETON			
UNIDAD DE		FARMACIA			
ACP03-2024 Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).	OP007 GESTIONAR LA CERTIFICACION POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FARMACIAS DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	TA001 GESTIONAR LA CERTIFICACION PARA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FARMACIAS	26990 OTROS SERVICIOS	4.500,00	
UNIDAD DE		JEFATURA DE ENFERMERIA HOSPITAL SETON			
ACP03-2024 Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).	OP001 GESTIONAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS	TA005 ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS (SUTURAS)	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	138.204,00	
UNIDAD DE		SERVICIO DE PATOLOGIA			
ACP03-2024 Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).	OP001 GESTIONAR LOS INSUMOS MEDICOS PARA EL SERVICIO EN ATENCION A LOS REQUERIMIENTO	TA001 INSUMOS MEDICOS PATOLOGIA	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	3.000,00	
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CENTRO			
UNIDAD DE		OFTALMOLOGIA			
ACP03-2024 Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).	OP001 GESTIONAR LA ADJUDICACION DE INSTRUMENTAL E INSUMOS OFTALMOLOGICOS	TA003 CASSETE EASY SYS I/A PARA EQUIPO FACOEMULSIFICADOR REVOLUTION (CAJA 10 UNIDADES)	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	49.000,00	
		194.704,00			
ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO	
ESTABLECIMIENTO		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA			
UNIDAD DE		ADMINISTRACION HOSPITAL SETON			
ACP08-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP003 GESTIONAR LA CERTIFICACION MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, HOSPITAL SETON	TA001 VABILIZAR LA CERTIFICACION MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, HOSPITAL SETON	26990 OTROS SERVICIOS	650,00	
	OP004 GESTIONAR LA CERTIFICACION POR LA ACREDITACION Y HABILITACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAL SETON.	TA001 VIABILIZAR LA CERTIFICACION POR LA ACREDITACION Y HABILITACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAL SETON	26990 OTROS SERVICIOS	7.000,00	
UNIDAD DE		ADMINISTRACIÓN POLICLINICO CENTRAL			
ACP08-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP002 GESTIONAR LA CERTIFICACION MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POLICLINICO CENTRAL Y NORTE	TA001 GESTIONAR LA CERTIFICACION MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POLICLINICO CENTRAL Y NORTE	26990 OTROS SERVICIOS	350,00	
		8.000,00			
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)				262.704,00	

OFICINA NACIONAL: Av.16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
2372160 - Central

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo
e-mail: contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

EL OBJETO DE LA MODIFICACION POA PRESUPUESTARIA- INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2024, ES LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y PAGO PARA CERTIFICACIONES EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE, CON LA **CREACIÓN** DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES Y TAREAS:

En la Acción de Corto Plazo N° ACP03-2024 | Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y operativa de Dispositivos Médicos (reactivos, insumos médicos, insumos odontológicos, otros).

- En el Plan Operativo Anual de Farmacia:

OPERACIÓN NUEVA	TAREA NUEVA
OP007 GESTIONAR LA CERTIFICACIÓN POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FARMACIAS DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	TA001 GESTIONAR LA CERTIFICACIÓN PARA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FARMACIAS

- En el Plan Operativo Anual de Jefatura de Enfermería del Hospital Seton se **CREA** la siguiente tarea en la Operación 1 gestionar la adquisición de dispositivos médicos: **TA005 ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (SUTURAS).**

En la Acción de Corto Plazo N° 08-2024: Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.

- En el Plan Operativo Anual de Jefatura de enfermería del Hospital Seton:

OPERACIÓN NUEVA	TAREA NUEVA
OP003 GESTIONAR LA CERTIFICACION MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, HOSPITAL SETON	TA001 VABILIZAR LA CERTIFICACION MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, HOSPITAL SETON
OP004 GESTIONAR LA CERTIFICACION POR LA ACREDITACION Y HABILITACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAL SETON.	TA001 VIABILIZAR LA CERTIFICACION POR LA ACREDITACION Y HABILITACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAL SETON

- En el Plan Operativo Anual de Administración del Policlínico Central:

OPERACIÓN NUEVA	TAREA NUEVA
OP002 GESTIONAR LA CERTIFICACIÓN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POLICLINICO CENTRAL Y NORTE	TA001 GESTIONAR LA CERTIFICACION MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POLICLINICO CENTRAL Y NORTE

En la Acción de Corto Plazo ACP19-2024 | Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- En el Plan Operativo Anual de Sistemas **se CREA la siguiente tarea** en la Operación 1 OP001 gestión de sistemas informáticos priorizando la adquisición de materiales, servicios y equipamiento: **TA003 | ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS.**

El resto de Operaciones y tareas involucradas de acuerdo a los cuadros del inciso e) tienen afectación presupuestaria en la disminución o incremento sin sufrir ajuste en la descripción de operaciones y tareas.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, y el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 03, 08 y ACP 19 bajo la siguiente documentación:

- 5.1 Solicitud de elaboración de Proyecto POA – para la primera Modificación presupuestaria interinstitucional gestión 2024 adquisición de servicios, insumos y dispositivos médicos, firmado por el Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero como RE-ACP 08 y 19, con Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0506/2024.
- 5.2 Devolución modificación intrainstitucional MOD0022/CBB0001/2024 ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA, firmado por el jefe de la División de Presupuestos y su técnico, con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0152/2024.
- 5.3 Solicitud 1ra Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, firmado por el Administrador Departamental, con Cite: AD/CB/ADM-1096/24.
- 5.4 Informe Complementario 1ra Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, solicitud de elaboración de proyecto, firmado por el Director Nacional de Salud, con Cite: OFN/DNS-NI-0531/2024.
- 5.5 Informe Complementario primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, firmado por el Profesional en Planificación de Salud, con Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0400/2024.
- 5.6 Informe Complementario-Cite: AD/CB/PPTO-049/2024, firmado por el Administrador departamental, con Cite: AD/CB/ADM-1589/24.
- 5.7 Informe Complementario primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, firmado por el Encargado de Presupuestos y Responsable Planificación, con Cite: AD/CB/PPTO-NI-049/2024.
- 5.8 Formularios POA-REACP.
- 5.9 primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, firmado por el Jefe de la División Nacional de Presupuestos, con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0202/2024.
- 5.10 Informe para continuación de trámite de Solicitud de primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024- ACP 19-2024, firmado por el Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero, con Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0352/2024.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- 5.11 En atención a nota Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0348/2024 con la Ref.: Informe para continuación de trámite de solicitud de 1ra Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, Adm. Deptal. Cochabamba ACP 19, firmado por el Jefe de la unidad nacional de acreditación, con Cite: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0049/2024.
- 5.12 Remisión de Informe "Solicitud primera modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024", firmado por el Director Nacional de Gestión de Calidad, con Cite: OFN/DNGC-NI-0148/2024.
- 5.13 Solicitud primera modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, firmado por la Responsable de Acreditación, con Cite: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0040/2024.
- 5.14 Devolución por incumplimiento al instructivo con Cite: OFN/DAF-INST-0010/2024, firmado por la jefa del departamento nacional de Planificación y Desarrollo y por el asistente, con el Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0109/2024.
- 5.15 Solicitud primera modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, firmado por el Administrador Departamental CPS, con Cite: AD/CB/ADM-0980/2024.
- 5.16 Informe Técnico de justificación requerimiento primera modificación Intrainstitucional POA-Presupuesto, firmado por el Jefe Administrativo Financiero a.i. CBBA, con Cite: AD/CB/JDAF-0246/2024.
- 5.17 Informe para continuación de trámite de Solicitud de primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024- ACP 19-2024, firmado por el Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero, con Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0348/2024.
- 5.18 En atención a Solicitud 1ra Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024, se solicita proceder a la elaboración del Proyecto POA-Presupuesto de acuerdo al RES-PO, firmado por el Director Nacional de Salud, con Cite: OFN/DNS-NI-0416/2024.
- 5.19 Conformidad para la Modificación del POA -presupuestaria de la ACP 03/24, Adquisición de Insumos Médicos y ACP 02/24 Provisión de Oxígeno Medicinal, firmado por el Responsable Nacional de Farmacia, con Cite: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0144/2024.
- 5.20 Revisión tramite OFN/DNPS-HR-0494/2023- Solicitud primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional gestión 2024 Administración Cochabamba Código MOD 0057/PTS00222/2024/CBB001/2024, firmado por el Profesional en Planificación de Salud, con Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0351/2024.
- 5.21 Informe Técnico primera modificación presupuestaria intrainstitucional gestión 2024, firmado por el Encargado de Presupuestos y el Responsable de Planificación, con Cite: AD/CB/PPTO-023/2024.
- 5.22 Remisión Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Plan Operativo Anual 1er Trimestre gestión 2024, firmado por el Responsable de Gestión y Planificación CPS CBBA, con Cite: AD/CB/GP-028/2024.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

5.23 Informe Técnico de justificación de la Necesidad o Requerimiento para la modificación POA y presupuesto, firmado por el Regente Departamental de Farmacia a.i. CPS, con Cite: AD/CB/REGF-0103/2024.

5.24 Informe Técnico de justificación para Certificación de manejo de la gestión de Residuos Sólidos Hospital Seton, firmado por el Administrador Hospital Seton a.i., con Cite: AD/CB/ADHS-0142/2024.

5.25 Cartas de Liberación Presupuestaria de diferentes Unidades, firmado por el Jefe Servicio de Alimentación, con Cite: AD/CB/NUTR-061-060/2024, firmado por el Administrador Hospital con Cite: AD/CB/ADM.HOSP-060/2024, firmado por Biomedicina con Cite: AD/CB/BIOMEDICINA-051/2024 y firmado por el Jefe de Mantenimiento CPS, con Cite: AD/CB/MANTE.HOSP-041/2024.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del

instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2024, Cite OFN/DAF-INST-0010/2024, de fecha 15 de Abril de 2024, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de las unidades de ORIGEN debidamente justificada.

6. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Departamental Cochabamba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 03, 08 y ACP 19.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2024.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

4. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2024 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal....".

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0156/2024 de 21 de octubre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA con CÓDIGO: MOD0022/CBB0001/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes Técnicos: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0022/2024 de fecha 09 de octubre de 2024 de Depto. Nal. Planificación y Desarrollo; Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0011/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 de la División Nacional de Presupuestos, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0022/2024 de fecha 09 de octubre de 2024; Informe con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0011/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 y el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0156/2024 de 21 de octubre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA con CÓDIGO: MOD0022/CBB0001/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA con CÓDIGO: MOD0022/CBB0001/2024, incrementando el presupuesto de la Categoría Programática - Actividad 000000-4, 721000-06, 721000-06, 721000-08, "útiles de escritorio y de oficina, Otros, Productos Químicos y Farmacéuticos, Otros, de la Caja



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Petrolera de Salud" el importe de **Bs262.704.- (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. José Roberto Ballesteros Coza
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS